

**GCIA. PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS ESPECIALES**

**Dto. de Control de Gestión
Ambiental**

**PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO (PGAyT)
Dirección Nacional del Antártico (DNA)**

Auditoría de Gestión

Informe aprobado por Resolución
AGN 264/12

OBJETO DE AUDITORÍA

Programa de Gestión Ambiental y
Turismo (PGAyT) de la Dirección
Nacional del Antártico (DNA).

PERIODO AUDITADO

Marzo 2009-Marzo de 2012

**NORMATIVA ANALIZADA/MARCO
NORMATIVO APLICABLE**

Leyes

15.802
18.513
24.216
25.260

Decretos

PEN 2316/90
PEN 831/93
PEN 229/95
PEN 207/03

Resoluciones

897/02
MD 476/08
MREClYC 834/08

Disposiciones

87/00

INFORMES CONSIDERADOS

AGN: Res. AGN 28/10
Res. AGN 104/11

AUTORIDADES AGN

Presidente

Dr. Leandro O. Despouy

Audidores Generales

Dr. Vicente Brusca
Dra. Vilma Castillo
Dr. Francisco Fernández
CPN Oscar Lamberto
Dr. Alejandro Nieva
Dr. Horacio F. Pernasetti

AGN

Hipólito Yrigoyen 1236 (C1086AAV)
CABA – Argentina
Tel.: (54 11) 4124-3700
Fax: (54 11) 4124-3775
informacion@agn.gov.ar

**ACLARACIONES
PREVIAS**

La Antártida Argentina es la
parte del territorio nacional
comprendida entre los
meridianos 25° y 74° de
longitud oeste, al sur del
paralelo 60° Sur.

La Ley nacional 18.513
establece las bases jurídicas,
orgánicas y funcionales para la
actividad antártica y declara que
las actividades que se realizan
en la Antártida Argentina en
ejercicio de su soberanía tienen
como objetivo superior la plena
satisfacción de sus intereses en
la región. La acción científica y
técnica constituye el centro de
gravedad de la actividad
antártica argentina.

El Decreto nacional 2316/90
regula las políticas, prioridades,
bases y presencia geográfica en
la Antártida y establece que el
objetivo fundamental de la
política nacional antártica es
afianzar los derechos
argentinos de soberanía en la
región.

En 1961, la Argentina ratifica el
Tratado Antártico (*Ley 15.802*).
El Protocolo al Tratado
Antártico, sobre Protección del
Medio Ambiente Antártico
(*Protocolo de Madrid*) y sus
anexos (*Ley 24.216, de 1993, y
Ley 25.260, de 2000*)
establecen que las Partes
firmantes se comprometen a la
protección global del medio
ambiente antártico y los
ecosistemas dependientes y
asociados; designan a la
Antártida como reserva natural,
consagrada a la paz y a la
ciencia, y establecen que las
actividades serán planificadas y
realizadas de manera que se
limite el impacto perjudicial
sobre el medio ambiente
antártico y los ecosistemas
dependientes.

OBSERVACIONES Y HALLAZGOS

La actividad antártica se realiza a través de dos
Ministerios:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto.** En su
órbita funciona la DNA, responsable de
proyectar el PAA.

- **Ministerio de Defensa.** A través del
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas
Armadas, administra bases y tiene la
responsabilidad primaria en la
planificación, dirección y ejecución de la
actividad logística antártica y afecta
presupuesto para dicho fin.

Sin embargo, no se observa una adecuada
articulación interministerial para unificar criterios
que garanticen el cumplimiento de los objetivos
del PAA.

La DNA tiene la responsabilidad de programar,
dirigir, coordinar y controlar la actividad antártica
argentina, proyectar el PAA, establecer bases y
tomar decisiones respecto de su desarrollo y
crecimiento, pero la logística de las Campañas
Antárticas Anuales es aportada por las Fuerzas
Armadas.

Si bien la DNA es la autoridad responsable del
cumplimiento del Protocolo de Madrid y registra y
centraliza información ambiental antártica, no
implementa directamente las actividades objeto de
regulación del Protocolo.

La Argentina no ha reglamentado la Ley de los
aspectos ambientales involucrados en el Protocolo
de Madrid. El proyecto de reglamentación está en
tramitación bajo el Expediente MRE 35363/09.

El PGOyT no ha sido institucionalizado, no cuenta
con suficientes recursos humanos con apertura
administrativa y delimitación de funciones y
responsabilidades.

Si bien el PGOyT centraliza la información
ambiental antártica y registra una serie de datos
ambientales, necesita una "línea de base

Responsabilidades primarias de la DNA (*Decis. Administ. 509, de 2004*)

- Entender en la programación, planeamiento, coordinación, dirección y difusión de la actividad antártica argentina, a fin de cumplir los objetivos de la Política Nacional Antártica.
- Intervenir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Antárticos, en la gestión e instrumentación de los objetivos de política exterior vinculados a la actividad antártica argentina.

Acciones del PGAYT para cada una de las temáticas de su competencia:

- Evaluaciones de Impacto Ambiental
- Gestión de Áreas Protegidas Conservación de Especies Antárticas
- Gestión de residuos
- Gestión de Combustibles Planes de Contingencia y/o Emergencia
- Capacitación y difusión
- Gestión de Turismo Antártico.

ambiental” y diseñar e implementar herramientas de gestión basadas en esa información y un sistema de monitoreo para auditar las bases antárticas argentinas.

El Plan de Capacitación obligatorio para las personas que participan de las Campañas Antárticas Anuales no tiene formalización institucional.

A la fecha de cierre de esta auditoría, el Plan de Gestión de Residuos General para todo el Programa Antártico Argentino elaborado en 2002 no ha sido objeto de revisión ni se ha formalizado institucionalmente.

A la fecha de cierre de la esta auditoría, la DNA no cuenta con el Certificado Ambiental Anual correspondiente a las bases antárticas argentinas que administra.

En la Base Carlín (ex Jubany) todavía no se ha instalado el incinerador pirolítico comprado por la DNA para reemplazar el incinerador objeto de observación en el informe aprobado por Res. AGN 28/10.

El registro de residuos en las bases se efectúa de forma inadecuada: hay subregistro, datos volcados de manera incorrecta y a veces se lo remite al PGAYT en forma tardía.

El PGAYT no ha diseñado todavía un Plan de Gestión de Hidrocarburos General o de gestión de Combustibles ni un Plan de Contingencia y/o Emergencia para todo el PAA que incluya procedimientos aplicables a bases, embarcaciones y campamentos.

El PGAYT no realiza procedimientos de gestión e intercambio de información, no genera información completa respecto de los turistas que visitan la Antártida Argentina y no supervisa que los operadores de actividades no gubernamentales de naturaleza turística o recreativa observen las normas de turismo vigentes en la Argentina.

Verificación in situ: entre el 17 de febrero y el 9 de marzo, en las bases antárticas argentinas Marambio, Carlini y San Martín. Lista de verificación elaborada por el equipo de auditoría.

CONCLUSIÓN

La política antártica argentina, orientada al desarrollo de actividades científicas y educativas y a la cooperación internacional, requiere la planificación y desarrollo de planes antárticos anuales que involucren recursos humanos,

científicos, tecnológicos y logísticos de gran envergadura, destinados a sostener la presencia argentina en la Antártida en base al desarrollo y la cooperación científica internacional.

La Argentina es una de las naciones más comprometidas con la investigación y la cooperación internacional, ya que es la única que posee una estación científica instalada desde 1904 y una actividad ininterrumpida de investigación científica en las 13 bases antárticas argentinas.

La DNA, que funciona en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es la responsable primaria de implementar la Política Nacional Antártica pero es el Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, el que administra bases, presta apoyo logístico y es un actor clave en las campañas antárticas. Esta doble presencia ministerial condiciona el desarrollo de Plan Antártico Anual y la administración de las bases, como así también las actividades ambientales. En materia ambiental, la DNA es responsable de cumplir y hacer cumplir el Protocolo de Madrid, aunque gran parte de las actividades objeto de regulación ambiental son desarrolladas por las FFAA.

Desde el punto de vista institucional, se requiere incrementar la articulación interministerial para garantizar unidad de decisión y de implementación de los planes antárticos anuales.

Desde el punto de vista legal, se requiere una normativa que reglamente los aspectos ambientales involucrados en el Protocolo de Madrid. El proyecto de reglamentación del Protocolo de Madrid permitirá institucionalizar, jerarquizar y estipular los procedimientos de gestión del PGAYT en las bases antárticas argentinas.

A la fecha de cierre de esta auditoría, el PGAYT sin haber sido institucionalizado cuenta con un conjunto de herramientas de registro, diseñadas por el propio Programa e implementadas en colaboración con el Encargado Ambiental. El Programa participa activamente en foros relacionados con la protección ambiental antártica y la actividad turística antártica.

En el periodo de auditoría, el PGAYT ha incrementado las acciones vinculadas a la protección y puesta en valor de Sitios y Monumentos Históricos Antárticos, en coordinación con el área de museo de la DNA, y elaboró un conjunto de documentos de formación e información en la temática de competencia del Programa que se publican en el portal web de la DNA.



Si bien la DNA manifiesta preocupación respecto del impacto ambiental del turismo en el medio antártico, no se verifican acciones de registro, evaluación y gestión al respecto ni articulación con otros organismos gubernamentales ligados a la temática.

Para avanzar, el PGAYT requiere:

- Elaborar una línea de base ambiental para cada Base Antártica Argentina que permita conocer los efectos de lo impactado hasta el momento, cuáles son los elementos ambientales sensibles y si hay pasivos ambientales que requieran remediación.
- Diseñar e implementar instrumentos de gestión concretos que permitan analizar los datos relevados mediante los registros para poder tomar líneas de acción que optimicen las tareas de gestión.
- Diseñar e implementar un plan de gestión de hidrocarburos y un plan de contingencia.
- Formalizar los planes de gestión de residuos y de capacitación.
- Desarrollar una estrategia de turismo antártico sustentable articulando organismos gubernamentales competentes en turismo.

Desde hace más de cien años, la Argentina sostiene 13 bases antárticas; 6 de ellas son permanentes. La AGN auditó por segunda vez el PGAYT de la DNA y realizó la verificación in situ en 4 de las 6 bases permanentes. Para el presente informe, la AGN ha verificado la Base San Martín, lo cual proporciona un significado geográfico y estratégico adicional, ya que para llegar a ella se atravesó el Círculo Polar Antártico. Esta verificación in situ conforma un hito sin antecedentes en los organismos de control ambiental en este territorio.

